



Asamblea General

Distr. general
19 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Temas 132 y 142 del programa

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Gert Auväärt (Estonia)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2015, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo período de sesiones los temas titulados “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas” e “Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna” y asignarlos a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó los temas en sus sesiones 4ª y 16ª, celebradas los días 13 de octubre y 19 de noviembre. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen de los temas por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes¹.

3. Para su examen de los temas, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de agosto de 2014 y el 31 de julio de 2015 (A/70/284);

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 10 de diciembre de 2015.

¹ A/C.5/70/SR.4 y A/C.5/70/SR.16.



b) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/70/318 (Part I) y Corr.1 y Add.1).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/70/L.5

4. En su 16ª sesión, celebrada el 19 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna” (A/C.5/70/L.5), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante del Japón.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/70/L.5 sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

La Asamblea General,

I Actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Recordando sus resoluciones 48/218 B, de 29 de julio de 1994, 54/244, de 23 de diciembre de 1999, 59/272, de 23 de diciembre de 2004, 60/259, de 8 de mayo de 2006, 63/265, de 24 de diciembre de 2008, 64/232, de 22 de diciembre de 2009, 64/263, de 29 de marzo de 2010, 65/250, de 24 de diciembre de 2010, 66/236, de 24 de diciembre de 2011, 67/258, de 12 de abril de 2013, 68/21, de 4 de diciembre de 2013, y 69/252, de 29 de diciembre de 2014,

Habiendo examinado el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015¹,

1. *Reafirma* su función primordial en el examen de los informes que se le presentan y en la adopción de medidas al respecto;
2. *Reafirma también* su función de supervisión y la función de la Quinta Comisión en lo referente a cuestiones administrativas y de presupuesto;
3. *Reafirma además* la independencia de los mecanismos de supervisión interna y externa y sus funciones separadas y distintas;
4. *Recuerda* que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría tendrá independencia operacional en el desempeño de sus funciones de supervisión interna, con sujeción a la autoridad del Secretario General y de conformidad con las resoluciones pertinentes;
5. *Solicita* al Secretario General que asegure que los informes anuales de la Oficina continúen incluyendo una descripción breve de todo lo que obstaculice su independencia;
6. *Solicita también* al Secretario General que siga promoviendo la coordinación y colaboración eficaces en la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, teniendo en cuenta su independencia operacional;
7. *Alienta* a los órganos de supervisión interna y externa de las Naciones Unidas a que cooperen en mayor medida entre sí, por ejemplo, organizando sesiones conjuntas de planificación de la labor, sin perjuicio de la independencia de cada uno;

¹ A/70/318 (Part I) y Corr.1 y Add.1.

8. *Toma nota* del informe de la Oficina¹;
9. *Solicita* al Secretario General que asegure que todas las resoluciones pertinentes relacionadas con la labor de la Oficina se señalen a la atención de los directores que corresponda;
10. *Solicita también* al Secretario General que asegure que todas las resoluciones pertinentes, incluidas las de carácter intersectorial, se señalen a la atención de los directores que corresponda y que la Oficina también tenga en cuenta esas resoluciones en el desempeño de sus actividades;
11. *Solicita además* al Secretario General que siga velando por la aplicación plena, de manera pronta y oportuna, de las recomendaciones de la Oficina que hayan sido aceptadas, entre ellas las que tengan por objeto evitar gastos, recuperar sobrepagos, lograr una mayor eficiencia y otras mejoras, y que proporcione justificaciones detalladas en los casos en que las recomendaciones de la Oficina no sean aceptadas;
12. *Pone de relieve* la necesidad de que la Oficina siga perfeccionando su plan de trabajo basado en la evaluación de los riesgos a fin de asegurar que cubra plenamente las esferas de alto riesgo, como por ejemplo las relacionadas con las actividades de adquisición a nivel de las misiones y las relacionadas con el fraude, incluso por parte de los contratistas y los asociados en la ejecución;
13. *Alienta* a la Oficina a que, en futuros informes anuales, profundice en el análisis de las tendencias generales y las dificultades estratégicas en materia de supervisión interna en las Naciones Unidas e incluya información actualizada sobre todas las recomendaciones fundamentales, teniendo en cuenta la categoría de riesgo, la fecha fijada para la aplicación y la oficina que habrá de rendir cuentas de dicha aplicación;
14. *Destaca* la necesidad de que la Oficina preste mayor atención a las investigaciones de casos de fraude y reconoce el papel que esta desempeña en la prestación de apoyo a la Organización para evaluar y analizar todos los riesgos de fraude y adoptar medidas al respecto;
15. *Alienta* al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos por actualizar las instrucciones administrativas relativas a la labor de la Oficina, en particular a las medidas y procedimientos disciplinarios revisados², a fin de asegurar que reflejen el mandato de la Oficina y de otras funciones de investigación;
16. *Observa* las largas demoras en el promedio de tiempo necesario para concluir las investigaciones y pone de relieve la necesidad de que la Oficina adopte medidas apropiadas para resolver esas demoras como cuestión prioritaria e informe al respecto en el contexto de futuros informes anuales de la Oficina;
17. *Solicita* al Secretario General que siga haciendo todo lo posible para cubrir los puestos todavía vacantes, en particular los de la División de Investigaciones y sobre el terreno, de conformidad con las disposiciones que rigen la contratación en las Naciones Unidas;
18. *Observa* las iniciativas profesionales en curso dirigidas a fortalecer el funcionamiento de la Oficina, alienta a que prosigan los esfuerzos a este respecto,

² ST/AI/371 y Amend.1.

incluida una evaluación de la relación de trabajo entre las distintas divisiones, y aguarda con interés la presentación de información actualizada en el contexto de futuros informes anuales;

II

Actividades del Comité Asesor de Auditoría Independiente

Recordando sus resoluciones 61/275, de 29 de junio de 2007, 64/263, la sección II de su resolución 66/236, la sección II de su resolución 67/258, la sección II de su resolución 68/21 y la sección II de su resolución 69/252,

Habiendo examinado el informe anual del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2014 y el 31 de julio de 2015³,

1. *Observa con aprecio* la labor del Comité Asesor de Auditoría Independiente;
2. *Reafirma* el mandato del Comité, que figura en el anexo de su resolución 61/275;
3. *Recuerda* el párrafo 67 de la sección VI de su resolución 69/307, de 25 de junio de 2015, y a este respecto invita al Comité Asesor de Auditoría Independiente a que siga examinando la independencia operacional de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, en particular en el ámbito de las funciones de investigación;
4. *Hace suyos* los comentarios, las observaciones y las recomendaciones que figuran en los párrafos 24, 33, 36, 42, 45, 46, 53, 57, 59, 62, 63, 64, 74, 78, 81 y 89 del informe del Comité.

³ A/70/284.